



¿Qué es una Fundación?

Una organización sin ánimo de lucro que surge de la destinación de un patrimonio o conjunto de bienes al cumplimiento de un fin determinado, normalmente asociado a fines de interés social.

Puede ser constituida por

 por una o  varias personas.

 Se constituye a término indefinido



¿Y sobre el patrimonio?



Fundaciones

Es necesario determinar un patrimonio fundacional desde su nacimiento.



Este patrimonio es irrevocable: pasa a ser de la fundación y no pueden reclamarse después.



¡Ojo con el objeto social!



Para las fundaciones, el objeto social **queda fijado para siempre en el acto fundacional y es difícil cambiarlo.**



¿Cuándo se pueden disolver?



Causales comunes a ambas:

- Decisión del máximo órgano
- Cancelación de personería jurídica
- Causal legal o estatutaria
- No renovación de la matrícula mercantil por tres años (**art. 86 de la Ley 2294 de 2023**)
- No envío de información requerida por su respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control durante 3 años (**art. 86 L2294/23**)



¿Qué es una Asociación?

Entidad privada sin ánimo de lucro que surge de la voluntad de dos o más personas, que se vinculan mediante aportes que pueden ser en dinero, especie o trabajo.

Objeto social:



Velar por el bienestar de determinado sector social, colectividad o gremial.

 Se constituye a término determinado



Asociaciones

NO es necesario determinar un patrimonio fundacional desde su nacimiento.



Este patrimonio es irrevocable: pasa a ser de la asociación y no pueden reclamarse después.



En una asociación, **se puede cambiar con más libertad por medio de estatutos**



Específicas a fundaciones:

- Extinción del patrimonio o destrucción de bienes
- No inicio de actividades*



Específicas a asociaciones:

- Vencimiento del término de duración
- Terminación del patrimonio

Ahora hablemos de donaciones

Donación:

Es el acto jurídico por medio del cual una persona, **transfiere en forma gratuita e irrevocable a otra**, parte de sus bienes sin recibir ningún tipo de remuneración o contraprestación por dicho acto de disposición.

Existen diversas modalidades



cheque



tarjeta de credito



intermediario financiero

Estas son las que permiten el beneficio de descuento tributario.

Pero, ¿qué es el descuento tributario?



En este caso se refiere a un beneficio para quienes contribuyen con donaciones a una ESAL.



Este beneficio se encuentra en el art. 257 del Estatuto Tributario (ET).



El beneficio es el 25% de descuento sobre el valor donado en el impuesto de renta.



Hay un beneficio del 37% para donaciones de alimentos o bienes de aseo a bancos de alimentos

¡OJO! Para que se reconozca la deducción, se deben cumplir ciertos requisitos

- 1.** La ESAL debe estar constituida legalmente y sometida a inspección, control y vigilancia de una entidad estatal
- 2.** Se debe realizar a entidades que se encuentren registradas en el régimen tributario especial
- 3.** El objeto social de la ESAL debe ser alguno de los consignados en el art. 359 del ET. Algunos son: educación, salud, cultura y ciencia
- 4.** Se necesita certificación de la entidad donataria firmada por el revisor fiscal donde conste el monto y destino de la donación



No procede la deducción cuando las donaciones sean acciones, cuotas partes o participaciones, títulos valores, derechos o acreencias, poseídos en entidades o sociedades.